



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 16 de agosto de 1997

Núm. 185

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 1 de agosto de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240401318501	F GIMENEZ	38029556	BARCELONA	18.04.97	20.000		RD 13/92	052.
240401347707	E DEULOFEU	46136159	CABRILS	24.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401355250	C REBOLLAR	22725331	BARAKALDO	26.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240042936571	P BARRUETA	14870974	GETXO	03.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
240042930854	R ZUBIRI	30647641	LAUKINIZ	29.05.97	10.000		RD 13/92	104.1A
240042901908	J MARCOS	11924329	PORTUGALETE	16.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042901891	J MARCOS	11924329	PORTUGALETE	16.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401304058	R MARTINEZ	11925553	PORTUGALETE	07.03.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401340350	J FERRO	20168295	SANTURTZI	28.03.97	20.000		RD 13/92	050.
240401341092	F BRAVO	13303501	MIRANDA DE EBRO	03.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401325244	M RIVERA	76309155	BETANZOS	31.05.97	40.000		RD 13/92	050.
240042903085	MULTIMODAL DE TRANSPORTES	815356264	CORUÑA A	22.03.97	285.000		LEY30/1995	
240401324290	M ORTIZ	00366989	CORUÑA A	31.05.97	20.000		RD 13/92	048.
240401324240	A ROJO	09709218	CORUÑA A	29.05.97	30.000		RD 13/92	052.
240200912791	A SERRANO	31180740	CORUÑA A	12.04.97	30.000		RD 13/92	052.
240042910041	E BECERRA	32395733	CORUÑA A	02.05.97	15.000		RD 13/92	100.2
240042938725	J MANSO	32396746	CORUÑA A	24.05.97	8.000		RD 13/92	090.1
240401352971	J GANDAFA	32762940	CORUÑA A	28.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401268893	J SEDANE	32834192	CORUÑA A	03.03.97	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240041319920	C OTERO	33841223	CORUÑA A	02.05.97	30.000		RD 13/92	052.
249200912622	R TABOADA	33195877	SANTIAGO	20.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240042909385	J ALVAREZ	40874248	MOLLERUSSA	19.05.97	8.000		RD 13/92	090.1
240042890108	P FERNANDEZ	10170691	ALJA DEL INFANTADO	08.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
240041314040	J LOPEZ	71498886	ARGANZA	25.03.97	35.000		RD 13/92	050.
240042890339	J ALONSO	10175862	ASTORGA	16.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240042857397	J DA SILVA	10203073	ASTORGA	09.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240042939973	A SANTOS	10190523	CEBRONES DEL RIO	28.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
240042883130	M PRIETO	10194827	DESTRIANA	12.04.97	15.000		RD 13/92	106.2
240101177584	P MARCOS	10036191	LA RIBERA DE FOLGO	13.05.97	10.000		LEY30/1995	
240042912773	A COLMENERO	34236967	LA BAÑEZA	09.04.97	10.000		RDL 339/90	061.1
240042889003	TRANSPRESA S L	B24287047	LEON	18.04.97	35.000		RDL 339/90	061.3
240042934008	A PALACIOS	LED004353	LEON	24.05.97	15.000		RD 13/92	167.
240101205312	J MARTINEZ	01105785	LEON	27.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240041351322	P FERNANDEZ	09487848	LEON	03.06.97	30.000		RD 13/92	050.
240042915464	M VIGO	09652320	LEON	19.04.97	15.000		RDL 339/90	062.1
240042910511	M VIGO	09652320	LEON	19.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240200886196	D PASTRANA	09690004	LEON	24.02.97	40.000		RD 13/92	050.
240042897700	F MARTINEZ	09719419	LEON	07.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042941359	J ALONSO	09725514	LEON	03.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
249200885849	A CASAL	09735660	LEON	12.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240041346065	M FERNANDEZ	09748563	LEON	29.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240200885933	F ROJO	09766401	LEON	04.02.97	30.000		RD 13/92	050.
240042897073	M LOPEZ	09767489	LEON	28.02.97	16.000		RD 13/92	101.2A
240041345929	R RODRIGUEZ	09770276	LEON	26.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240101205269	M GARCIA	09776859	LEON	24.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042829353	J DA ROCHA	09802057	LEON	28.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
240200887061	M MARTINEZ	13297235	LEON	17.04.97	20.000		RD 13/92	052.
240041346557	U GARCIA	71542165	LEON	04.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240042514305	O FERNANDEZ	09758873	ARMUNIA	11.03.97	15.000		RD 13/92	154.
249101139517	M PISABARRO	10205296	ARMUNIA	13.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
249101079806	M PISABARRO	10205296	ARMUNIA	13.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
249101079909	M PISABARRO	10205296	ARMUNIA	13.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240042893195	D GUTIERREZ	09776592	POBLADURA P GARCIA	14.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042891230	D GUTIERREZ	09776592	POBLADURA P GARCIA	14.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042891228	D GUTIERREZ	09776592	POBLADURA P GARCIA	14.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042920381	CAPIRO S L	B24275711	PONFERRADA	19.04.97	30.000		RDL 339/90	061.3
240042922614	P GOMEZ	03426502	PONFERRADA	27.05.97	10.000		LEY30/1995	
240042920940	D PEREZ	10006291	PONFERRADA	15.05.97	10.000		LEY30/1995	
240041337465	V NEIRA	10034681	PONFERRADA	17.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240042912086	J GONZALEZ	10043121	PONFERRADA	30.05.97	15.000		RD 13/92	154.
240042829389	J GARCIA	10064183	PONFERRADA	28.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
240042911100	S RODRIGUEZ	10070547	COMPOSTILLA	09.05.97	15.000		RD 13/92	009.1
240041335705	J ALVAREZ	39184851	FUENTES NUEVAS	24.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240042954342	C MONTERO	03448751	FUENTESNUEVAS PONF	01.06.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240101204897	L BARRERO	09850972	SAN ANDRES RABANEDO	09.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042926528	D MORAN	09747258	SAN ANDRES RABANEDO	19.04.97	8.000		RDL 339/90	061.1
240101189811	J GARCIA	09726520	TROBAJO DEL CAMINO	23.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101197785	S GONZALEZ	10043085	VILLABLINO	13.04.97	15.000		RD 13/92	094.1C
240042904703	A GONZALEZ	71499063	VILLABLINO	08.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042894187	C MARTIN	10073900	VILLAFRANCA BIERZO	01.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042934768	M FERNANDEZ	09769925	VILLAMOROS REGUERA	02.06.97	25.000		RD 13/92	072.1
240042939110	M DOMINGUEZ	71544894	VEGUILLINA DE ORBI	30.05.97	5.000		RD 13/92	090.1
240101071680	J BARREIRO	34264123	VISUÑA	24.05.97	10.000		LEY30/1995	
240042911963	P CASANOVA	33335502	LUGO	12.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
240041325293	J LOPEZ	33828722	LUGO	31.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240041323260	L VILLASANTE	76601821	LUGO	14.05.97	30.000		RD 13/92	052.
240042943060	A HERRERO	52474461	BOADILLA DEL MONTE	16.05.97	15.000		RD 13/92	167.
240042930015	JAVIER Y MANUEL SL	B80773484	FUENLABRADA	18.04.97	230.001		D121190	197.B
240041331219	L MONTES	50452956	LAS ROZAS DE MADRID	18.03.97	30.000		RD 13/92	050.
249042830375	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES	A28035921	MADRID	01.04.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240042906797	M GARCIA	M 252143	MADRID	06.04.97	15.000		RD 13/92	167.
240041321676	R DE PRADA	00313515	MADRID	26.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240041348128	P APARICIO	01478848	MADRID	01.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240041324410	J MARTINEZ	02108982	MADRID	03.06.97	40.000		RD 13/92	048.
240041344718	F PEREZ	02876460	MADRID	24.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042910132	J GUIASADO	02897628	MADRID	15.05.97	15.000		RD 13/92	167.
240042923242	B PUYOL	38493723	MADRID	21.05.97	15.000		RD 13/92	167.
240042891063	M BLAZQUEZ	50850395	MADRID	21.03.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240041320830	J DE LA TORRE	51356736	MADRID	09.05.97	40.000		RD 13/92	050.
240041348219	S GONZALEZ	51362487	MADRID	01.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240041342357	E RODENAS	51834707	MOSTOLES	10.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042910478	R LEON	50290483	SAN FERNANDO HENARES	04.05.97	15.000		RD 13/92	146.1
240042870687	A MARTINEZ	22948107	LOS DOLORES DE CAR	22.02.97	250.000		D121190	
240041354165	C KRUGER	18204297	PAMPLONA	04.05.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240042927521	J MARTINEZ	33131678	PAMPLONA	24.04.97	PAGADO	1	RD 13/92	021.3
240042912712	F CARBALLO	34720039	AVILES	28.03.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240042852119	TRANSPORTES CORTINA SA	A33631094	GIJON	03.03.97	285.000		LEY30/1995	
240101205129	V BLANCO	10808831	GIJON	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042911562	A FERNANDEZ	10862195	GIJON	13.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042866234	M RODRIGUEZ	10894407	GIJON	23.03.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042889738	S GARCIA	11957293	GIJON	19.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042910480	J DE SAN JUAN	10825363	CABUEÑES	06.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401355388	M MENENDEZ	71588972	SAMA DE LANGREO	26.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240401345954	G COFIÑO	71591238	BARREDOS DE LAVIAN	28.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042925044	J MENENDEZ	09403701	POSADA DE LLANERA	28.03.97	50.000	1	RD 13/92	029.1
240101194934	J TASCÓN	09740845	MIERES	26.05.97	10.000		LEY30/1995	
240042865620	J BURÓN	09633528	OVIEDO	16.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401334506	S ALVAREZ	10474429	OVIEDO	15.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042889829	R GARCIA	10477581	OVIEDO	11.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401346946	J FERNANDEZ	71584047	OVIEDO	10.05.97	40.000		RD 13/92	050.
240042940070	DY QUATTRO S C	G32026908	ORENSE	28.05.97	10.000		LEY30/1995	
240401339966	L GIL	12705059	DUEÑAS	23.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240401324458	E MARTINEZ	12353092	PALENCIA	03.08.97	20.000		RD 13/92	050.
240042911549	J SESAR	76859712	LA ESTRADA	12.05.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401312614	E RODRIGUEZ	33846438	PONTEVEDRA	18.03.97	50.000	1	RD 13/92	052.
240042882630	J SOUSA	35313281	POIO	04.03.97	15.000		RD 13/92	167.
240401330860	A FONTAN	35565867	TUY	18.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240042908459	M BARRUL	36171695	VIGO	12.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042946230	HELADOS LA POLAR S L	837038767	SALAMANCA	20.05.97	10.000		LEY30/1995	
240042941566	J HIERRO	07836279	SALAMANCA	30.05.97	15.000		RD 13/92	009.1
240042945705	A DELGADO	07883681	SALAMANCA	27.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401356241	J GONZALEZ	09747535	GINES	31.05.97	40.000		RD 13/92	050.
240401350731	F UGARTE	15304267	OÑATE	27.05.97	40.000		RD 13/92	050.
240042856885	R CALABUIG	20332607	ONTENIENTE	21.04.97	16.000		RD 13/92	101.1
240200909718	J VALLECILLO	12225764	LAGUNA DE DUERO	03.03.97	26.000		RD 13/92	052.
240401358020	M ZARZUELO	12324267	NAVA DEL REY	30.05.97	50.000	1	RD 13/92	050.
249200885552	INESCOSUR SL	847329968	VALLADOLID	01.04.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240401348426	M MARTIN	09303229	VALLADOLID	03.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240042930588	A GARCIA	12241928	VALLADOLID	27.05.97	16.000		RD 13/92	101.1
240401346570	J SASETA	12354120	VALLADOLID	04.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240401264425	M PEREZ	71491825	VALLADOLID	10.02.97	20.000		RD 13/92	052.
240401337398	B GONZALEZ	11722755	BENAVENTE	15.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042907698	G GIMENEZ	45685441	BENAVENTE	05.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042940598	M PRIETO	15893597	ZAMORA	01.06.97	15.000		RD 13/92	100.2

7664

42.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 1 de agosto de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico Acctal, Luis Fernández García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240200913102	M GARCIA	09637062	CORUÑA A	15.05.97	20.000		RD 13/92	048.
240042890595	J POSE	15513924	CORUÑA A	06.03.97	16.000		RD 13/92	102.1
240200911889	F CADARSO	32632989	FERROL	29.05.97	20.000		RD 13/92	052.
240200911919	J FERNANDEZ	44810935	SANTIAGO	31.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240042923497	A MOHAMMAD	X06193070	BEMBIBRE	02.06.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240200887784	C PASTRANA	09470457	VILLAVIDEL	23.05.97	20.000		RD 13/92	052.
240042923709	J LARRALDE	44431593	CAMPONARAYA	01.06.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240042931172	A PEREZ	10194927	CEBRONES DEL RIO	26.05.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240101205634	A BARRERO	71411127	LORDEMANOS	12.05.97	175.000		LEY30/1995	
240200912961	R GONZALEZ	10195497	LA BAÑEZA	30.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240101178576	A SANCHEZ	09307642	LEON	01.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101178606	A SANCHEZ	09307642	LEON	01.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
240042936959	S SAN JOSE	09477839	LEON	08.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240401356903	B GARCIA	09514523	LEON	03.06.97	30.000		RD 13/92	050.
240042874644	J HERNANDEZ	09696741	LEON	05.06.97	PAGADO	1	RD 13/92	084.1
240200911956	J FERNANDEZ	09723059	LEON	01.06.97	40.000		RD 13/92	052.
240042915087	A GONZALEZ	09755873	LEON	29.05.97	175.000		LEY30/1995	
240200912020	A SIERRA	09762832	LEON	03.06.97	20.000		RD 13/92	050.
240042913042	Y PEREZ	09763847	LEON	15.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101207400	J BORJA	71427216	LEON	01.06.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240042947556	D GUTIERREZ	09776592	POBLADURA P GARCIA	02.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042947568	D GUTIERREZ	09776592	POBLADURA P GARCIA	02.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101199988	COMUNIDAD DE BIENES FRENOS	E24054918	PONFERRADA	29.05.97	175.000		LEY30/1995	
240042953349	A YAÑEZ	09910575	PONFERRADA	08.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042956260	D PEREZ	10006291	PONFERRADA	29.05.97	25.000		RD 13/92	003.1
240042956272	D PEREZ	10006291	PONFERRADA	29.05.97	15.500		RDL 339/90	061.1
240401320684	C ALONSO	10025428	PONFERRADA	08.05.97	26.000		RD 13/92	052.
240042829420	G HIDALGO	10048335	PONFERRADA	03.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
240042920733	F BLANCO	10069427	PONFERRADA	04.05.97	18.000		RD 13/92	054.1
240042941578	F GONZALEZ	10074800	PONFERRADA	30.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042944579	J RODRIGUEZ	09766615	PUEBLA DE LILLO	24.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240101174133	J CUENCA	09730343	SAHAGUN	26.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240101184850	A LEON	71406083	SAHAGUN	15.05.97	15.000		RD 13/92	118.1
240101184862	A LEON	71406083	SAHAGUN	15.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240401356850	B GARCIA	11020097	SAN ANDRES RABANEDO	03.06.97	30.000		RD 13/92	050.
240042948032	J DOPAZO	71415509	TONIN DE ARBAS	31.05.97	8.000		RD 13/92	090.1
240042940318	J CRESPO	20221170	VILLAOBISPO REGUER	30.05.97	25.000		RD 13/92	003.1
240200911907	M GONZALEZ	33853450	LUGO	31.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240042948275	M MARTIN	01495893	MADRID	04.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401338056	J CABALLERO	06229940	MADRID	12.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240042933211	A SAENZ DE MIERA	10355070	MADRID	15.05.97	46.001		D111290	198.H
240401356885	R ENTERO	50019082	MADRID	03.06.97	30.000		RD 13/92	050.
240042932760	S SORIANO	08974121	MECO	06.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042934811	S SORIANO	08974121	MECO	06.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240200887954	A LORENZO	11209622	AVILES	31.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240200886950	J ESCUREDO	11375470	AVILES	10.04.97	35.000		RD 13/92	050.
240042936911	J ESPEJO	11424268	AVILES	29.05.97	15.500		RDL 339/90	061.3
240042934770	P GARCIA	12389531	MIERES	03.06.97	10.000		RD 13/92	010.1
240401339220	N PRENDES	71627010	SOTRONDIO	18.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240101220891	M DOMINGUES	P 000418	CERVERA DE PISUERG	01.06.97	10.000		RD 13/92	110.1
240401356897	P INFESTA	12624852	PALENCIA	03.06.97	20.000		RD 13/92	050.
240042939663	J CALVO	76816229	RODEIRO	29.05.97	25.000		RD 13/92	072.4
240401339851	J SANCHEZ	10161825	VIGO	23.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240042941116	G DIEGO	76987280	VIGO	02.06.97	15.000		RD 13/92	146.1
240042947532	J MARTIN	12370249	VALLADOLID	31.05.97	8.000		RD 13/92	090.1
240200913199	M MARCO	17208038	ZARAGOZA	19.05.97	20.000		RD 13/92	048.
240042946837	F LAMBAN	25143771	ZUERA	11.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042944208	J CASADO	71009027	BENAVENTE	30.05.97	25.000		RD 13/92	072.1
240042938063	A ROSILLO	71024145	BENAVENTE	31.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3

7665

20.250 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA –PROCEDIMIENTO ABIERTO–

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta –procedimiento abierto– de las obras que a continuación se relacionan:

OBRA	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo ejecuc. meses	Fianza Provisional
P.O.L. n.º 236 "CV de Lorenzana a La Robla". Nota: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría B y Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C	40.000.000	20.000	seis	800.000
R.V.L. 97/3 "Acceso a Tabladas"	15.000.000	7.500	seis	300.000
R.V.L. 97/5 "CV de Burbia a Vega de Espinareda". Nota: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D	40.000.000	20.000	cuatro	800.000
R.V.L. 97/7 "Urbanización de varias travesías". Nota: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C	80.000.000	40.000	seis	1.600.000

Los Proyectos Técnicos se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León, durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RD 781/86, de 18 de abril.

Asimismo los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, Tfno: 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 8 de agosto de 1997.–El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

7714

5.750 ptas.

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA –PROCEDIMIENTO ABIERTO–

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta –procedimiento abierto– de las obras que a continuación se relacionan:

OBRA	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo ejecuc. meses	Fianza Provisional
P.P. 97/32 "Construcción de aceras en Mansilla Mayor y Villamoros".....	14.000.000	7.000	seis	280.000
P.P. 97/42 "Pavimentación de calles en Roperuelos, Valcavado y Moscas"	14.000.000	7.000	cuatro	280.000
P.O.L. 97/192 "Emisarios en Destriana"	8.000.000	4.000	cuatro	160.000
P.O.L.97/235 "C.V. de La Garandilla a Trascastro-Inicio". Nota: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría C	50.000.000	25.000	seis	1.000.000
P.O.L. 97/215 "Sustitución de redes de abastecimiento y saneamiento en Quintana del Marco"	16.000.000	8.000	seis	320.000
R.V.L. 97/2 "Acceso a Cuevas y Matanza".....	13.000.000	6.500	seis	260.000
R.V.L. 97/6 "C.V. de Rioseco de Tapia a la carretera C-623". Nota: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.	40.000.000	20.000	seis	800.000

Los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, Tfno: 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 8 de agosto de 1997.–El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

7715

5.750 ptas.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la explotación de cielo abierto, fase V, de la concesión minera denominada "Cabañinas y Otras", número 2.328. Expediente de expropiación forzosa promovido por la entidad mercantil Coto Minero del Sil, S.A.

A los efectos prevenidos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por Coto Minero del Sil, S.A. , para la explotación de carbón a cielo abierto de la concesión "Cabañinas y Otras" n.º 2.328.

La declaración de utilidad pública de dicha explotación se halla implícita en la concesión del mencionado derecho minero, que el titular tiene consolidado desde el 4 de mayo de 1983.

No habiendo llegado Coto Minero del Sil, S.A., a un acuerdo de adquisición con los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del citado Reglamento.

Cualquier persona, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la declaración de urgente ocupación. En este caso, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la urgente ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue. A estos efectos estará expuesto el expediente con el proyecto de explotación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

TITULAR CATASTRAL	PARAJES	POL	PARCELA	As	Cs	CULTIVO	CLASE	TITULAR APARENTE	CALLE	POBLACION	PROVINCIA
LUIS GARCIA GUNDIN	VALDECONGOSTO	9.242	98	49	CEREAL SECANO	5*	LUIS GARCIA JANEZ			LANGRE	LEON
LAZARO GUNDIN MARBAN	VALDECONGOSTO	9.244	9	38	PASTIZAL	UNICA	IGNACIO CAMPILLO GUERRA	EL BARRANCO S/N		LANGRE	LEON
DAVID ALVAREZ DIEZ	VALDECONGOSTO	9.245	8	4	CEREAL SECANO	4*	VALENTIN ALONSO ALVAREZ			LANGRE	LEON
FELICIANO DIEZ ALONSO	VALDECONGOSTO	9.246	8	4	CEREAL SECANO	4*	FELICIANO DIEZ ALONSO	EL CAMPO S/N		LANGRE	LEON
MANUEL RGUEZ DE LA FUENTE	VALDECONGOSTO	9.247	13	40	CEREAL SECANO	4*	MANUEL RODRIGUEZ DE LA FUENTE			LANGRE	LEON
SALVADOR CARBALLO ALONSO	VALDECONGOSTO	9.248	13	40	CEREAL SECANO	4*	SALVADOR CARBALLO ALONSO			LANGRE	LEON
FRANCISCO GUNDIN ALVAREZ	VALDECONGOSTO	9.249	12	73	CEREAL SECANO	5*	FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ			LANGRE	LEON
FERMINA BARREIRO GUERRA	VALDECONGOSTO	9.251	96	48	CEREAL SECANO	5*	HNAS LOZANO BARREIRO			LANGRE	LEON
FLORENTINA ALONSO CARBALLO	VALDECONGOSTO	9.252a	37	52	CEREAL SECANO	5*	FLORENTINA ALONSO CARBALLO			LANGRE	LEON
FLORENTINA ALONSO CARBALLO	VALDECONGOSTO	9.252b	37	52	ERIAL PASTOS	5*	FLORENTINA ALONSO CARBALLO			LANGRE	LEON
DAVID ALVAREZ DIEZ	VALDECONGOSTO	9.253	28	14	CEREAL SECANO	5*	LUIS ALONSO ALVAREZ			LANGRE	LEON
FELICIANO DIEZ ALONSO	VALDECONGOSTO	9.258	36	18	CEREAL SECANO	5*	FELICIANO DIEZ ALONSO			LANGRE	LEON
MERCEDES CAMPILLO	VALDECONGOSTO	9.260	13	40	CEREAL SECANO	5*	MERCEDES CAMPILLO			LANGRE	LEON
SANTIAGO DIEZ GUNDIN	VALDECONGOSTO	9.261	25	46	CEREAL SECANO	5*	VALENTIN DIEZ BARREIRO	LA NOGALINA S/N		LANGRE	LEON
LAZARO GUNDIN MARBAN	VALDECONGOSTO	9.263	20	77	CEREAL SECANO	5*	BALTASAR GUNDIN GUERRERO			LANGRE	LEON
DAVID ALVAREZ DIEZ	VALDECONGOSTO	9.266	18	76	CEREAL SECANO	5*	AURORA ALONSO ALVAREZ			LANGRE	LEON
FERMINA BARREIRO ALFONSO	VALDECONGOSTO	9.269	36	85	ERIAL PASTOS	UNICA	HNAS LOZANO BARREIRO			LANGRE	LEON
FERMINA BARREIRO ALFONSO	VALDECONGOSTO	9.270a	46	72	PASTIZAL	UNICA	HNAS LOZANO BARREIRO			LANGRE	LEON
FERMINA BARREIRO ALFONSO	VALDECONGOSTO	9.270b	22	63	CEREAL SECANO	5*	HNAS LOZANO BARREIRO			LANGRE	LEON
FERMINA BARREIRO ALFONSO	VALDECONGOSTO	9.270c	10	95	CEREAL SECANO	5*	ALMUDENA LOZANO BARREIRO Y HNAS			LANGRE	LEON
PEDRO ALVAREZ BARREIRO	VALDECONGOSTO	9.271	27	1	PASTIZAL	UNICA	PEDRO Y GLORIA ALVAREZ ALONSO			LANGRE	LEON
DOMINGO BARREIRO INCOGNITO	VALDECONGOSTO	9.272a	8	76	CEREAL SECANO	5*	DOMINGO BARREIRO INCOGNITO			LANGRE	LEON
DOMINGO BARREIRO INCOGNITO	VALDECONGOSTO	9.272b	11	68	ERIAL PASTOS	UNICA	DOMINGO BARREIRO INCOGNITO			LANGRE	LEON
ANA Mª ALONSO CAMPILLO	VALDECONGOSTO	9.274	35	4	CEREAL SECANO	5*	ANA Mª ALONSO CAMPILLO			LANGRE	LEON
LAZARO RODRIGUEZ ALVAREZ	VALDECONGOSTO	9.276	21	90	ERIAL PASTOS	UNICA	MANUEL ROGUEZ DE LA FUENTE			LANGRE	LEON
ESPERANZA ALVAREZ BARREIRO	VALDECONGOSTO	9.277	36	50	ERIAL PASTOS	UNICA	ESPERANZA ALVAREZ ALVAREZ			LANGRE	LEON
GERMAN GUERRA ALONSO	VALDECONGOSTO	9.278	24	82	CEREAL SECANO	5*	GERMAN ALONSO ALONSO			LANGRE	LEON
PETRONILA ALVAREZ BARREIRO	VALDECONGOSTO	9.279	18	25	CEREAL SECANO	5*	PETRONILA ALVAREZ BARREIRO			LANGRE	LEON
MARIA ALVAREZ BARREIRO	VALDECONGOSTO	9.280	18	25	CEREAL SECANO	5*	MARIA ALVAREZ BARREIRO			LANGRE	LEON
MARIA ALVAREZ BARREIRO	VALDECONGOSTO	9.282	18	25	CEREAL SECANO	5*	MARIA ALVAREZ BARREIRO			LANGRE	LEON

TITULAR CATASTRAL	PARAJE	POL	PARCELA	As	Cs	CULTIVO	CLASE	TITULAR APARENTE	CALLE	POBLACION	PROVINCIA
FELISA RODRIGUEZ ALONSO	VALDECONGOSTO		9/283	37	23	CEREAL SECANO	5*	FELISA RODRIGUEZ ALONSO		CARBALLINO	ORENSE
FLORA GUNDIR ALONSO	VALDECONGOSTO		9/284	13	87	ERIAL PASTOS	UNICA	MANUEL GUTIERREZ FERNANDEZ		LANGRE	LEON
PEDRO ALVAREZ BARREIRO	VALDECONGOSTO		9/286	17	52	CEREAL SECANO	5*	PEDRO ALVAREZ ALONSO		LANGRE	LEON
MARIA ALVAREZ BARREIRO	VALDECONGOSTO		9/287	17	52	CEREAL SECANO	5*	MARIA ALVAREZ BARREIRO		LANGRE	LEON
ESPERANZA ALVAREZ BARREIRO	VALDECONGOSTO		9/288	17	52	CEREAL SECANO	5*	ESPERANZA ALVAREZ ALVAREZ		LANGRE	LEON
LUIS GARCIA JAÑEZ	VALDECONGOSTO		9/289	8	76	CEREAL SECANO	5*	LUIS GARCIA JAÑEZ		LANGRE	LEON
FERMINA BARREIRO ALFONSO	VALDECONGOSTO		9/291	25	55	CEREAL SECANO	5*	ASUNCION LOZANO BARREIRO		LANGRE	LEON
GONZALO CARBALLO RODRIGUEZ	VALDECONGOSTO		9/293	11	68	CEREAL SECANO	5*	GONZALO CARBALLO RODRIGUEZ		LANGRE	LEON
SALVADOR DIEZ ALVAREZ	VALDECONGOSTO		9/294	11	68	CEREAL SECANO	5*	SALVADOR DIEZ ALVAREZ		LANGRE	LEON
TIRSO FERNANDEZ BERLANGA	VALDECONGOSTO		9/295	21	90	CEREAL SECANO	5*	TIRSO FERNANDEZ BERLANGA		LANGRE	LEON
LUCIANO LOPEZ LOPEZ	VALDECONGOSTO		9/296	17	52	CEREAL SECANO	5*	LUCIANO LOPEZ LOPEZ		LANGRE	LEON
SALVADORA CARBALLO DIEZ	VALDECONGOSTO		9/300	10	20	CEREAL SECANO	5*	SALVADORA CARBALLO DIEZ		LANGRE	LEON
ROGELIO GONZALEZ RODRIGUEZ	VALDECONGOSTO		9/301	9	49	CEREAL SECANO	5*	ROGELIO GONZALEZ RODRIGUEZ		LANGRE	LEON
FERMINA BARREIRO ALFONSO	VALDECONGOSTO		9/302	7	30	CEREAL SECANO	5*	ASUNCION LOZANO BARREIRO		LANGRE	LEON
PLACIDO ALONSO GUERRA	VALDECONGOSTO		9/303	18	98	CEREAL SECANO	5*	PLACIDO ALONSO GUERRA		LANGRE	LEON
VICTORINO ALONSO ALVAREZ	VALDECONGOSTO		9/304	14	60	CEREAL SECANO	5*	VICTORINO ALONSO ALVAREZ		LANGRE	LEON
DAVID ALVAREZ DIEZ	VALDECONGOSTO		9/305	17	52	CEREAL SECANO	5*	PIO ALONSO ALVAREZ	ESTEBAN PUENTE, 1	PONFERRADA	LEON
ANTONIO ALVAREZ ALONSO	VALDECONGOSTO		9/306	15	33	CEREAL SECANO	5*	ANTONIO ALVAREZ ALONSO	LA IGLESIA, S/N	LANGRE	LEON
PETRONILA ALVAREZ ALONSO	VALDECONGOSTO		9/307	26	28	CEREAL SECANO	5*	PETRONILA ALVAREZ ALONSO		LANGRE	LEON
LAZARO GUNDIR MARBAN	VALDECONGOSTO		9/308	33	58	CEREAL SECANO	5*	PEDRO GUNDIR GUERRERO		LANGRE	LEON
ESPERANZA ALVAREZ BARREIRO	VALDECONGOSTO		9/319	11	68	CEREAL SECANO	5*	MARIA ALVAREZ BARREIRO		LANGRE	LEON
PEDRO ALVAREZ BARREIRO	VALDECONGOSTO		9/320	13	87	CEREAL SECANO	5*	CELIA ALVAREZ ALONSO		LANGRE	LEON
EUGENIO RODRIGUEZ ALONSO	VALDECONGOSTO		9/321	26	47	ERIAL PASTOS	UNICA	EUGENIO RODRIGUEZ ALONSO		LANGRE	LEON
SABINA ALVAREZ DIEZ	VALDECONGOSTO		9/324	27	1	ERIAL PASTOS	UNICA	SABINA ALVAREZ DIEZ		LANGRE	LEON
LUIS ALONSO CARBALLO	VALLE DE LA LAGA		9/328	22	63	CEREAL SECANO	5*	ALBINA ALONSO SANDIN		LANGRE	LEON
SATURNINO RODRIGUEZ FERNANDEZ	VALLE DE LA LAGA		9/330	16	79	ERIAL PASTOS	UNICA	LAURENTINO RODRIGUEZ FERNANDEZ		LANGRE	LEON
LUCIANO LOPEZ LOPEZ	VALLE DE LA LAGA		9/333	11	68	CEREAL SECANO	5*	LUCIANO LOPEZ LOPEZ		LANGRE	LEON
GERMAN GUERRA ALONSO	VALLE DE LA LAGA		9/334	18	25	CEREAL SECANO	5*	GERMAN GUERRA ALONSO		LANGRE	LEON
ISABEL ALVAREZ CARRO	VALLE DE LA LAGA		9/337	8	3	CEREAL SECANO	5*	FELICIANO ALONSO GUERRA		LANGRE	LEON
GUILLERMO ALVAREZ CAMPILLO	VALLE DE LA LAGA		9/338	8	3	CEREAL SECANO	5*	GUILLERMO ALVAREZ CAMPILLO		LANGRE	LEON
PEDRO ALVAREZ BARREIRO	VALLE DE LA LAGA		9/340	24	9	CEREAL SECANO	5*	CELIA Y GLORIA ALVAREZ ALONSO		LANGRE	LEON
FELICIANO DIEZ ALONSO	VALLE DE LA LAGA		9/341	32	12	CEREAL SECANO	5*	FELICIANO DIEZ ALONSO		LANGRE	LEON
FRANCISCO ALONSO ALVAREZ	VALLE DE LA LAGA		9/342	33	58	ERIAL PASTOS	UNICA	TERESA ALONSO CARRO		LANGRE	LEON
PEDRO ALVAREZ ALVAREZ	RODECASTRO		9/345	6	70	PRADO SECANO	2*	ISABEL ALVAREZ ALONSO		LANGRE	LEON
FLORA GUNDIR ALONSO	RODECASTRO		9/346	10	72	PRADO SECANO	2*	MANUEL GUTIERREZ FERNANDEZ		LANGRE	LEON
FRANCISCO ALONSO ALVAREZ	RODECASTRO		9/347	10	5	PRADO SECANO	2*	MARIA ALONSO CARRO		LANGRE	LEON
MARIA ALVAREZ BARREIRO	RODECASTRO		9/348	2	1	PRADO SECANO	2*	MARIA ALVAREZ BARREIRO		LANGRE	LEON
VICENTA CARBALLO ALVAREZ	RODECASTRO		9/349	1	34	PRADO SECANO	2*	VICENTA CARBALLO ALVAREZ		LANGRE	LEON
ANTONIO LOZANO BARREIRO	RODECASTRO		9/350	1	20	PRADO SECANO	2*	ANTONIO LOZANO BARREIRO		LANGRE	LEON
HERMINIA ALVAREZ CAMPILLO	RODECASTRO		9/352	5	36	PRADO SECANO	2*	AGRIPINA GUNDIR ALVAREZ		LANGRE	LEON
EMILIO ALVAREZ FERNANDEZ	RODECASTRO		9/355	5	2	PRADO SECANO	2*	EMILIO ALVAREZ FERNANDEZ		LANGRE	LEON
LAZARO GUNDIR MARBAN	RODECASTRO		9/356	5	2	PRADO SECANO	2*	IGNACIO CAMPILLO GUERRA		LANGRE	LEON
MARIA ALVAREZ BARREIRO	RODECASTRO		9/357	10	5	PRADO SECANO	2*	MARIA ALVAREZ BARREIRO		LANGRE	LEON
FRANCISCO ALONSO ALVAREZ	RODECASTRO		9/358	16	8	PRADO SECANO	2*	TERESA ALONSO CARRO		LANGRE	LEON
DOMINGO CARBALLO ALVAREZ	RODECASTRO		9/359	3	21	CEREAL TUBER	2*	DOMINGO CARBALLO ALVAREZ		LANGRE	LEON
TIRSO FERNANDEZ BERLANGA	RODECASTRO		9/360	7	37	PRADO SECANO	3*	TIRSO FERNANDEZ BERLANGA		LANGRE	LEON
LUIS GARCIA JAÑEZ	RODECASTRO		9/361	13	40	ERIAL PASTOS	UNICA	IGNACIO CAMPILLO GUERRA		LANGRE	LEON
ISABEL ALVAREZ CARRO	RODECASTRO		9/362	10		CASTAÑOS	2*	CONSTANTINO ALVAREZ ALONSO	EL PONTON S/N	LANGRE	LEON
ESPERANZA ALVAREZ BARREIRO	RODECASTRO		9/370	10	72	PRADO SECANO	3*	ESPERANZA ALVAREZ ALVAREZ		LANGRE	LEON
RAMIRO BERLANGA BARREIRO	RODECASTRO		9/371	10	72	PRADO SECANO	3*	RAMIRO BERLANGA BARREIRO		LANGRE	LEON
PEDRO ALVAREZ BARREIRO	RODECASTRO		9/372	10	5	PRADO SECANO	3*	GLORIA ALVAREZ ALONSO		LANGRE	LEON
MARIA ALVAREZ BARREIRO	RODECASTRO		9/373	8	71	PRADO SECANO	3*	MARIA ALVAREZ BARREIRO		LANGRE	LEON
GERMAN GUERRA ALONSO	RODECASTRO		9/375	3	61	ERIAL PASTOS	UNICA	GERMAN GUERRA ALONSO		LANGRE	LEON
FRANCISCO ALONSO ALVAREZ	RODECASTRO		9/376	3	61	ERIAL PASTOS	UNICA	MANUELA ALONSO CARRO		LANGRE	LEON
FRANCISCO ALONSO ALVAREZ	RODECASTRO		9/377	18	9	PRADO SECANO	3*	MARIA ALONSO CARRO		LANGRE	LEON
BAUTISTA ALONSO BARREIRO	RODECASTRO		9/378	25	46	PRADO SECANO	3*	BAUTISTA ALONSO BARREIRO		LANGRE	LEON
EUGENIO RODRIGUEZ ALONSO	TRAS LA PAJA		9/381b	8	71	CEREAL SECANO	6*	EUGENIO RODRIGUEZ ALONSO		LANGRE	LEON
MIGUEL PEREZ BARREIRO	TRAS LA PAJA		9/382	13	40	CEREAL SECANO	5*	MIGUEL PEREZ BARREIRO		LANGRE	LEON
FERMINA BARREIRO ALFONSO	TRAS LA PAJA		9/383	20	77	CEREAL SECANO	5*	ASUNCION LOZANO BARREIRO		LANGRE	LEON
DOMINGO BARREIRO INCOGNITO	TRAS LA PAJA		9/384	10	5	CEREAL SECANO	5*	DOMINGO BARREIRO INCOGNITO		LANGRE	LEON
ANGELA GUNDIR ALVAREZ	TRAS LA PAJA		9/385	14	74	CEREAL SECANO	5*	ANGELA GUNDIR ALVAREZ		LANGRE	LEON
DOMINGO BARREIRO INCOGNITO	TRAS LA PAJA		9/387	18	9	CEREAL SECANO	5*	DOMINGO BARREIRO INCOGNITO		LANGRE	LEON
LUCIANO LOZANO BARREIRO	TRAS LA PAJA		9/388	15	41	CEREAL SECANO	5*	LUCIANO LOZANO BARREIRO		LANGRE	LEON
LAURENTINO ALONSO ALONSO	TRAS LA PAJA		9/390	40	20	CEREAL SECANO	5*	INES ALONSO GUERRA	EL CAMPO, S/N	LANGRE	LEON
ANGEL ALONSO CARBALLO	TRAS LA PAJA		9/391	10	72	CEREAL SECANO	5*	PLACIDO ALONSO GUERRA		LANGRE	LEON
MANUELA ALONSO CARBALLO	TRAS LA PAJA		9/393	10	72	CEREAL SECANO	5*	MANUELA ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
ANDRES ALONSO CARBALLO	TRAS LA PAJA		9/394	10	72	CEREAL SECANO	5*	ANDRES ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
ANTONIO RODRIGUEZ GUNDIR	TRAS LA PAJA		9/395	10	72	CEREAL SECANO	5*	ANTONIO RODRIGUEZ GUNDIR	LA IGLESIA, S/N	LANGRE	LEON
LAZARO GUNDIR MARBAN	TRAS LA PAJA		9/400	18	76	CEREAL SECANO	5*	BALTASAR GUNDIR GUERRERO		LANGRE	LEON
PEDRO ALVAREZ BARREIRO	TRAS LA PAJA		9/402	17	42	PASTIZAL	UNICA	JOSEFA ALVAREZ ALONSO		LANGRE	LEON
LUIS ALONSO CARBALLO	VALDEFORCAS		9/405	6	3	CEREAL SECANO	5*	ALBINA ALONSO GUNDIR		LANGRE	LEON
JOSE ALONSO CARBALLO	VALDEFORCAS		9/406	6	3	ERIAL PASTOS	UNICA	JOSE ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
MANUELA ALONSO CARBALLO	VALDEFORCAS		9/408	6	70	CEREAL SECANO	5*	MANUEL ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
TRINIDAD ALONSO CARBALLO	VALDEFORCAS		9/409	8	4	CEREAL SECANO	5*	TRINIDAD ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
SANTIAGO RIGUEZ CARBALLO	VALDEFORCAS		9/411	10	5	CEREAL SECANO	5*	SANTIAGO RODRIGUEZ CARBALLO Y HNA		LANGRE	LEON
PEDRO ALVAREZ BARREIRO	VALDEFORCAS		9/413	16	75	CEREAL SECANO	5*	ISABEL ALVAREZ ALONSO		LANGRE	LEON
TOMAS RODRIGUEZ ALVAREZ	VALDEFORCAS		9/414	11	39	CEREAL SECANO	5*	TOMAS RODRIGUEZ ALVAREZ		LANGRE	LEON
ANDRES ALONSO CARBALLO	VALDEFORCAS		9/416	9	38	CEREAL SECANO	5*	ANDRES ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
FRANCISCO GUNDIR ALONSO	VALDEFORCAS		9/420	11	39	CEREAL SECANO	5*	PEDRO GUNDIR GUERRERO	EL PONTON S/N	LANGRE	LEON
FELICIANO DIEZ ALONSO	VALDEFORCAS		9/425	12	75	CEREAL SECANO	5*	FELICIANO DIEZ ALONSO		LANGRE	LEON
ESPERANZA ALVAREZ BARREIRO	VALDEFORCAS		9/426	10	70	CEREAL SECANO	5*	ESPERANZA ALVAREZ ALVAREZ		LANGRE	LEON
PEDRO ALVAREZ BARREIRO	VALDEFORCAS		9/427	3	72	CEREAL SECANO	5*	CONSTANTINO ALVAREZ ALONSO	EL PONTON S/N	LANGRE	LEON
ANTONIO ALVAREZ ALONSO	VALDEFORCAS		9/431	7	37	CEREAL SECANO	5*	ANTONIO ALVAREZ ALONSO	LA IGLESIA, S/N	LANGRE	LEON
VICTORINO ALONSO ALVAREZ	VALDEFORCAS		9/433	4	35	CEREAL SECANO	5*	VICTORINO ALONSO ALVAREZ		LANGRE	LEON
FERMINA BARREIRO ALFONSO	VALDEFORCAS		9/437a	6	70	CEREAL SECANO	5*	HNOS. LOZANO BARREIRO		LANGRE	LEON
FERMINA BARREIRO ALONSO	VALDEFORCAS		9/437c	14	70	PASTIZAL	UNICA	HNOS. LOZANO BARREIRO		LANGRE	LEON
COMUNIDAD DE LANGRE	VALDEFORCAS		9/438	83	8	ERIAL PASTOS	UNICA	COMUNIDAD DE LANGRE		LANGRE	LEON
RAMONA BARREIRO ALFONSO	VALDEFORCAS		9/442	8	4	CEREAL SECANO	5*	RAMONA BARREIRO ALFONSO		LANGRE	LEON
LAURENTINO ALONSO ALONSO	VALDEFORCAS		9/443	18	76	CEREAL SECANO	5*	EVANGELINO ALONSO GUERRA	LA IGLESIA, S/N	LANGRE	LEON
FRANCISCO ALONSO ALVAREZ	VALDEFORCAS		9/444	6	70	CEREAL SECANO	5*	MANUELA ALONSO CARRO		LANGRE	LEON
ANTONIO RODRIGUEZ GUNDIR	VLAEFORCAS		9/445	10	5	CEREAL SECANO	5*	ANTONIO RODRIGUEZ GUNDIR	LA IGLESIA, S/N	LANGRE	LEON
PEDRO ALVAREZ BARREIRO	VALDEFORCAS		9/447	5	36	CEREAL SECANO	5*	CONSTANTINO ALVAREZ ALONSO	EL PONTON, S/N	LANGRE	LEON
GONZALO CARBALLO RODRIGUEZ	VALDEFORCAS		9/449	10	72	CEREAL SECANO	5*	GONZALO CARBALLO RODRIGUEZ		LANGRE	LEON
DOMINGO BARREIRO INCOGNITO	VALDEFORCAS		9/451	6	3	CEREAL SECANO	5*	DOMINGO BARREIRO INCOGNITO		LANGRE	LEON
COMUNIDAD DE LANGRE	VALDEFORCAS		9/453	20	10	ERIAL PASTOS	UNICA	COMUNIDAD DE LANGRE		LANGRE	LEON
COMUNIDAD DE LANGRE	VALDEFORCAS		9/454	23	45	ERIAL PASTOS	UNICA	COMUNIDAD DE LANGRE		LANGRE	LEON
FELICIANO ALONSO GUERRA	VALDEFORCAS		9/455	12	6	CEREAL SECANO	5*	FELICIANO ALONSO GUERRA	EL CAMPO, S/N	LANGRE	LEON
LUIS GARCIA JAÑEZ	VALDEFORCAS		9/456	8	71	CEREAL SECANO	5*	LUIS GARCIA JAÑEZ		LANGRE	LEON
ANTONIO ALVAREZ ALONSO	VALDEFORCAS		9/457	4	42	ERIAL PASTOS	UNICA	ANTONIO ALVAREZ ALONSO	LA IGLESIA, S/N	LANGRE	LEON
VICTORINO ALVAREZ ALVAREZ	VALDEFORCAS		9/458	3	75	ERIAL PASROS	UNICA	VICTORINO ALONSO ALVAREZ		LANGRE	LEON

TITULAR CATASTRAL	PARÁMETRO	POL	PARCELA	As	Cs	CULTIVO	CLASE	TITULAR APARENTE	CALLE	POBLACION	PROVINCIA
FRANCISCO ALONSO ALVAREZ	VALDEFORCAS		9461	22	11	CEREAL SECANO	5*	TERESA ALONSO CARRO		LANGRE	LEON
ANTONIO DIEZ ALONSO	VALDEFORCAS		9463	18	25	CEREAL SECANO	5*	ANTONIO DIEZ ALONSO		LANGRE	LEON
LUIS ALONSO CAMPILLO	VALDEFORCAS		9467	11	68	CEREAL SECANO	5*	AUDINA ALONSO SANDIN		LANGRE	LEON
GERMAN GUERRA ALONSO	VALDEFORCAS		9472	29	93	CEREAL SECANO	5*	GERMAN GUERRA ALONSO		LANGRE	LEON
LUIS ALONSO CARBALLO	VALDEFORCAS		9473	27	1	CEREAL SECANO	5*	AUDINA ALONSO SANDIN		LANGRE	LEON
LUIS GARCIA JAÑEZ	VALDEFORCAS		9475	32	85	CEREAL SECANO	5*	PAZ ALONSO GUERRA		LANGRE	LEON
ANGELA GUNDIN ALVAREZ	VALDEFORCAS		9476	16	6	CEREAL SECANO	5*	ANGELA GUNDIN ALVAREZ		LANGRE	LEON
LUIS ALONSO CARBALLO	VALDEFORCAS		9481	8	39	CEREAL SECANO	5*	AUDINA ALONSO SANDIN		LANGRE	LEON
FRANCISCO GUNDIN ALONSO	VALDEFORCAS		9482	6	57	CEREAL SECANO	5*	PEDRO GUNDIN GUERRERO	EL PONTON, S/N	LANGRE	LEON
TIRSO FERNANDEZ BERLANGA	MATON RUBIO		9483	8	76	CEREAL SECANO	5*	TIRSO FERNANDEZ BERLANGA		LANGRE	LEON
LUIS GARCIA JAÑEZ	MATON RUBIO		9484	8	39	CEREAL SECANO	5*	PAZ ALONSO GUERRA		LANGRE	LEON
GERMAN GUERRA ALONSO	MATON RUBIO		9486	9	49	CEREAL SECANO	5*	GERMAN GUERRA ALONSO		LANGRE	LEON
SATURNINO RODRIGUEZ FDEZ	MATON RUBIO		9487	16	6	CEREAL SECANO	5*	DESCONOCIDO		LANGRE	LEON
SALVADORA CARBALLO DIEZ	MATON RUBIO		9488	5	88	CEREAL SECANO	5*	SALVADORA CARBALLO DIEZ		LANGRE	LEON
SALVADORA CARBALLO DIEZ	MATON RUBIO		9489	6	93	CEREAL SECANO	5*	SALVADORA CARBALLO DIEZ		LANGRE	LEON
DOMINGO BARREIRO INCOGNITO	MATON RUBIO		9494	35	77	CEREAL SECANO	5*	DOMINGO BARREIRO INCOGNITO		LANGRE	LEON
FRANCISCO ALONSO ALVAREZ	MATON RUBIO		9495	17	52	CEREAL SECANO	5*	TERESA ALONSO CARRO		LANGRE	LEON
DOMINGO BARREIRO INCOGNITO	MATON RUBIO		9497	35	4	CEREAL SECANO	5*	DOMINGO BARREIRO INCOGNITO		LANGRE	LEON
JOSE ALONSO CARBALLO	MATON RUBIO		9498	17	52	CEREAL SECANO	5*	JOSE ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
LUIS ALONSO CARBALLO	MATON RUBIO		9501	17	52	CEREAL SECANO	5*	PAULINA ALONSO GUNDIN		LANGRE	LEON
FELICIANO DIEZ ALONSO	MATON RUBIO		9502	21	90	CEREAL SECANO	5*	FELICIANO DIEZ ALONSO		LANGRE	LEON
FERMINA BARREIRO ALFONSO	MATON RUBIO		9503	46	72	CEREAL SECANO	5*	ALEJANDRO LOZANO BARREIRO Y OTRO		LANGRE	LEON
GERMAN GUERRA ALONSO	MATON RUBIO		9505	14	60	CEREAL SECANO	5*	GERMAN GUERRA ALONSO		LANGRE	LEON
FLORA GUNDIN ALONSO	MATON RUBIO		9506	14	60	CEREAL SECANO	5*	MANUEL GUTIERREZ FERNANDEZ		LANGRE	LEON
GERMAN GUERRA ALONSO	MATON RUBIO		9509	77	38	CEREAL SECANO	5*	GERMAN GUERRA ALONSO		LANGRE	LEON
SALVADORA CARBALLO DIEZ	MATON RUBIO		9512	39	42	ERIAL PASTOS	UNICA	SALVADORA ALVAREZ BARREIRO		LANGRE	LEON
DESCONOCIDO	MATON RUBIO		9513	39	42	ERIAL PASTOS	UNICA	DESCONOCIDO		LANGRE	LEON
ANA Mª ALONSO CAMPILLO	MATON RUBIO		9514	10	95	ERIAL PASTOS	UNICA	ANA Mª ALONSO CAMPILLO		LANGRE	LEON
DESCONOCIDO	MATON RUBIO		9516	18	25	CEREAL SECANO	5*	DESCONOCIDO		LANGRE	LEON
FRANCISCO ALONSO ALVAREZ	MATON RUBIO		9517	23	36	CEREAL SECANO	5*	TERESA ALONSO CARRO		LANGRE	LEON
FRANCISCO ALONSO ALVAREZ	MATON RUBIO		9519	33	58	ERIAL PASTOS	UNICA	TERESA ALONSO CARRO		LANGRE	LEON
PETRONILA ALVAREZ BARREIRO	MATON RUBIO		9520	18	25	ERIAL PASTOS	UNICA	PETRONILA ALVAREZ BARREIRO		LANGRE	LEON
PETRONILA ALVAREZ BARREIRO	MATON RUBIO		9522	14	60	ERIAL PASTOS	UNICA	PETRONILA ALVAREZ BARREIRO		LANGRE	LEON
SABINA ALVAREZ DIEZ	MATON RUBIO		9523	13	87	CEREAL SECANO	5*	SABINA ALVAREZ DIEZ		LANGRE	LEON
FELICIANO ALONSO GUERRA	MATON RUBIO		9524	9	49	CEREAL SECANO	5*	FELICIANO ALONSO GUERRA	EL CAMPO, S/N	LANGRE	LEON
LAURENTINO ALONSO ALONSO	MATON RUBIO		9525	16	6	CEREAL SECANO	5*	SECUNDINO ALONSO GUNDIN	LA IGLESIA, S/N	LANGRE	LEON
GERMAN GUERRA ALONSO	MATON RUBIO		9526	27	1	ERIAL PASTOS	UNICA	HERMELINDA GUERRA GUNDIN		LANGRE	LEON
LAZARO GUNDIN MARBAN	MATON RUBIO		9527	24	9	ERIAL PASTOS	UNICA	LAZARO GUNDIN MARBAN		LANGRE	LEON
PEDRO ALVAREZ BARREIRO	MATON RUBIO		9528	19	71	CEREAL SECANO	5*	JOSEFA ALVAREZ ALONSO		LANGRE	LEON
ANTONIO ALVAREZ ALONSO	MATON RUBIO		9529	56	94	CEREAL SECANO	5*	ANTONIO ALVAREZ ALONSO	LA IGLESIA, S/N	LANGRE	LEON
PEDRO ALVAREZ BARREIRO	MATON RUBIO		9530	153	30	CEREAL SECANO	5*	DESCONOCIDO		LANGRE	LEON
FRANCISCO GUNDIN ALONSO	MATON RUBIO		9531	91	25	CEREAL SECANO	5*	ANDRES GUNDIN GUERRERO Y HNOS.	LA IGLESIA, S/N	LANGRE	LEON
PEDRO ALONSO CARBALLO	MOLINERAS		9583	2	0	CASTAÑOS	2*	PEDRO ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
ANDRES GUNDIN ALONSO	MOLINERAS		9589	32	16	CEREAL SECANO	5*	ANDRES ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
SERGIO RODRIGUEZ LOZANO	MOLINERAS		9590	32	16	CEREAL SECANO	5*	SERGIO RODRIGUEZ LOZANO		LANGRE	LEON
GERMAN GUERRA ALONSO	MOLINERAS		9591	37	52	CEREAL SECANO	5*	GERMAN GUERRA ALONSO		LANGRE	LEON
PEDRO ALVAREZ BARREIRO	MOLINERAS		9594	54	27	CEREAL SECANO	5*	CONSTANTINO ALVAREZ ALONSO	EL PONTON, S/N	LANGRE	LEON
MANUELA ALONSO CARBALLO	MOLINERAS		9596	34	84	CEREAL SECANO	5*	MANUEL ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
ANDRES ALONSO CARBALLO	MOLINERAS		9597	34	84	CEREAL SECANO	5*	ANDRES ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
VALENTIN ALONSO CAMPILLO	EL MIRO		9665a	5	26	CEREAL SECANO	5*	CONSTANTINA ALONSO ALVAREZ		LANGRE	LEON
VALENTIN ALONSO CARBALLO	EL MIRO		9665b	5	26	ERIAL PASTOS	UNICA	CONSTANTINA ALONSO ALVAREZ		LANGRE	LEON
MANUELA ALONSO CARBALLO	EL MIRO		9666	61	64	ERIAL PASTOS	UNICA	MANUELA ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
COMUNIDAD DE LANGRE	EL MIRO		9667	23	45	ERIAL PASTOS	UNICA	COMUNIDAD DE LANGRE		LANGRE	LEON
FRANCISCO ALONSO ALVAREZ	EL MIRO		9670	10	72	CEREAL SECANO	5*	MARIA ALONSO CARRO		LANGRE	LEON
ANGEL ALONSO CARBALLO	EL MIRO		9671	7	37	CEREAL SECANO	5*	ANGELA ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
PLACIDO ALONSO GUERRA	EL MIRO		9672	10	5	CEREAL SECANO	5*	PLACIDO ALONSO GUERRA		LANGRE	LEON
MANUELA ALONSO CARBALLO	EL MIRO		9674	15	41	CEREAL SECANO	5*	MANUELA ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
MARIA RODRIGUEZ GUNDIN	EL MIRO		9675	8	71	CEREAL SECANO	5*	IGNACIO ALVAREZ RODRIGUEZ		LANGRE	LEON
NATALIA GUNDIN ALVAREZ	EL MIRO		9676	8	71	CEREAL SECANO	5*	NATALIA GUNDIN ALVAREZ		LANGRE	LEON
TIRSO RODRIGUEZ BERLANGA	EL MIRO		9679	24	12	CEREAL SECANO	5*	TIRSO FDEZ BERLANGA		LANGRE	LEON
FERMINA BARREIRO ALFONSO	EL MIRO		9680	16	8	ERIAL PASTOS	UNICA	ASUNCION LOZANO BARREIRO		LANGRE	LEON
MANUELA ALONSO CARBALLO	EL MIRO		9681	10	72	CEREAL SECANO	5*	MANUELA ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	EL MIRO		9682	10	72	CEREAL SECANO	5*	ROGELIO PEREZ BARREIRO		LANGRE	LEON
LAURENTINO ALONSO ALONSO	EL MIRO		9683	5	2	CEREAL SECANO	5*	FELIPA ALONSO GUERRA		LANGRE	LEON
GUILLERMO ALVAREZ CAMPILLO	EL MIRO		9684	5	2	CEREAL SECANO	5*	GUILLERMO ALVAREZ CAMPILLO		LANGRE	LEON
DAVID ALVAREZ DIEZ	EL MIRO		9686	13	40	CEREAL SECANO	5*	VALENTIN ALONSO ALVAREZ		LANGRE	LEON
FELISA RODRIGUEZ ALONSO	EL MIRO		9690	11	39	ERIAL PASTOS	UNICA	FELISA RODRIGUEZ ALONSO		LANGRE	CARBALLINO
FERMINA BARREIRO ALFONSO	EL MIRO		9694b	63	24	ERIAL PASTOS	UNICA	ALMUDE, ESCOLAS. LOZANO BARREIRO		LANGRE	LEON
FELISA RODRIGUEZ ALONSO	EL MIRO		9695	22	63	CEREAL SECANO	5*	FELISA RODRIGUEZ ALONSO		LANGRE	LEON
TRINIDAD ALONSO CARBALLO	EL MIRO		9709	30	15	CEREAL SECANO	5*	TRINIDAD ALONSO CARBALLO		LANGRE	LEON
FERMINA BARREIRO ALFONSO	EL MIRO		9710	14	74	CEREAL SECANO	5*	ANTONIO LOZANO BARREIRO		LANGRE	LEON
COMUNIDAD DE LANGRE	VALDECORRALES		9777	32	83	ERIAL PASTOS	UNICA	COMUNIDAD DE LANGRE		LANGRE	LEON
COMUNIDAD DE LANGRE	VALDECORRALES		9778	225	12	ERIAL PASTOS	UNICA	COMUNIDAD DE LANGRE		LANGRE	LEON
COMUNIDAD DE LANGRE	VALDECORRALES		9779	401	33	ERIAL PASTOS	UNICA	COMUNIDAD DE LANGRE		LANGRE	LEON
COMUNIDAD DE LANGRE	VALDECORRALES		9780	135	78	ERIAL PASTOS	UNICA	COMUNIDAD DE LANGRE		LANGRE	LEON
COMUNIDAD DE LANGRE	EL MIRO		9781	181	4	ERIAL PASTOS	UNICA	COMUNIDAD DE LANGRE		LANGRE	LEON
COMUNIDAD DE LANGRE	EL MIRO		9782	1631	45	ERIAL PASTOS	UNICA	COMUNIDAD DE LANGRE		LANGRE	LEON
COMUNIDAD DE LANGRE	RODECASTRO		9787	45	3	ERIAL PASTOS	UNICA	COMUNIDAD DE LANGRE		LANGRE	LEON
COMUNIDAD DE LANGRE	MOLINERAS		9788	99	6	ERIAL PASTOS	UNICA	COMUNIDAD DE LANGRE		LANGRE	LEON
EUGENIO RODRIGUEZ ALONSO	MOLINERAS		9790a	40	0	CEREAL SECANO	5*	EUGENIO RODRIGUEZ ALONSO		LANGRE	LEON
EUGENIO RODRIGUEZ ALONSO	MOLINERAS		9790b	40	0	ERIAL PASTOS	UNICA	EUGENIO RODRIGUEZ ALONSO		LANGRE	LEON

7339

52.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAHAGUN

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 23 de julio de 1997 se aprobó el Pliego de condiciones particulares para la adjudicación de la extracción y aprovechamiento de áridos de terrenos municipales, por el sistema de subasta de procedimiento abierto, se expone al público durante un plazo de ocho días contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín de la Provincia a los efectos de presentar contra el mismo las posibles reclamaciones o alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta precitada, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de reclamaciones contra el citado Pliego

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA ADJUDICAR LA EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ÁRIDOS DE TERRENOS MUNICIPALES SITUADOS EN EL TÉRMINO DE SAHAGÚN, POR EL SISTEMA DE SUBASTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Ámbito de aplicación.

El presente pliego de condiciones regira la adjudicación de extracción y aprovechamiento de áridos existentes en la parcela que se deslindará a continuación, perteneciente a la finca catastral nº 5.011, Polígono 218, del Término municipal de Sahagún, propiedad de este Ayuntamiento

2.- Modalidad de enajenación.

La modalidad de enajenación es la siguiente: En el estado natural en que se encuentran los áridos en la parcela que se detallará y a riesgo y ventura del contratista.

3.- Determinación del aprovechamiento.

La extracción y aprovechamiento de áridos objeto de esta enajenación se concreta en la siguiente:

- Cantidad: 20.000 m³
- Situación: Finca nº 5.011, Polígono 218, término municipal de Sahagún, de la cual se deslindará parcela para este fin.

4.- Tasación y base de ofertas.

La extracción y aprovechamiento de áridos de que se trata, se valora en 2.000.000 pesetas (DOS MILLONES DE PESETAS).

La tasación constituye el tipo base para las ofertas, que pueden ser mejoradas al ALZA.

5.- Requisitos para tomar parte en la Subasta. Ofertas.

Pueden concurrir a esta subasta, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos que determinan los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 de dicha Ley, como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación, las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la calificación de cada una de ellas.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán en las oficinas municipales. Plaza Mayor, 13 de Sahagún, en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOP. Se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados o firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y en el otro, la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos, su contenido respectivo y en ambos el nombre del licitador.

La documentación que se exige para tomar parte en esta subasta, aparte de la proposición económica es la siguiente:

- a) Si la empresa fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que en su caso lo sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentará Poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica, este Poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos, conforme con la legislación vigente.

- b) Justificante de haber constituido un depósito provisional, como garantía, a disposición del Ayuntamiento de Sahagún, equivalente al 10 % de la tasación.
- c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas.
- d) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según el B.O.E. de 8 de abril de 1.981.

6.- Modelo de proposición.

D. _____ de _____ años de edad,
domiciliado en _____ Provincia de _____ con
D.N.I nº. _____ expedido en _____ con fecha de _____
en nombre y representación de _____, la cual acredita con
_____ en relación con la subasta anunciada en el
Boletín Oficial de la Provincia de León, número _____ de fecha _____ para la
enajenación de áridos promovida por el Ayuntamiento de Sahagún, acepta el Pliego de Condiciones
por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de _____
Pts. - (En letra y número)

Lugar, fecha y firma

En los sobres que contengan las ofertas se escribirá con toda claridad lo siguiente:

Subasta de extracción y aprovechamiento de áridos del Ayuntamiento de Sahagún

Ofertante _____

7.- Mesa de contratación.

La mesa de contratación estará compuesta por el Alcalde del Ayuntamiento de Sahagún, como Presidente; por el Concejal Delegado de Obras y Fomento y por el Secretario del Ayuntamiento, que actuará como secretario de la mesa de contratación.

La mesa de contratación se constituirá a las catorce horas del primer día hábil que siga a aquel en que concluya el plazo de presentación de ofertas, en acto no público, para proceder a la apertura de los sobres de documentación.

La Mesa de contratación se constituirá en acto público, por segunda vez, a las catorce horas del quinto día hábil siguiente a la fecha en que concluyó el plazo de presentación de ofertas, procederá a anunciar el resultado de los sobres de documentación y, seguidamente, a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica, procediendo a la adjudicación provisional de la subasta.

8.- Adjudicación provisional.

La adjudicación provisional se acordará a favor del mejor postor, en caso de empate, se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, procediendo al sorteo si ninguno de los concurrentes quisiera mejorar la oferta.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, que no adquirirá frente a la Administración, mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo.

9.- Depósito provisional en concepto de garantía.

Una vez que le sea adjudicada provisionalmente la subasta, el rematante contrae la obligación de elevar a definitivo el depósito provisional, con el que responderá de las posibles infracciones o daños causados.

Aquellos que no resulten adjudicatarios podrán retirar el depósito provisional al día siguiente al que se haga la adjudicación definitiva.

10.- Adjudicación definitiva.

La adjudicación definitiva del remate se hará por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Sahagún.

11.- Pago del remate.

El pago del importe de la adjudicación deberá hacerse antes de comenzar la extracción de áridos.

La fecha, forma y modo de efectuar los ingresos del importe del remate, así como de los impuestos o tasas se indicará en la comunicación de la adjudicación definitiva.

12.- Plazo de ejecución de la extracción y aprovechamiento.

La extracción y aprovechamiento de áridos deberá estar ultimado el día en que se cumplan los doce meses de la adjudicación definitiva, salvo autorización de prórroga.

13.- Petición de Prórroga.

El rematante, debido a causas justificadas, podrá pedir autorización para que se amplíe el plazo de ejecución del aprovechamiento, pero ello y con anterioridad deberá haber pagado el total del remate en el plazo y forma en que le fue comunicada su adjudicación definitiva.

14.- Entrega.

Una vez que el rematante haya cumplido con la obligación de los pagos, importe de la subasta, impuestos, tasas etc... solicitará la entrega de la parcela en que se encuentran los áridos.

La solicitud se hará con un plazo mínimo de cinco días de anticipación.

Al acto de la entrega asistirá un representante del Ayuntamiento de Sahagún y el rematante o su representante. Se procederá al amojonamiento de la parcela, para que quede perfectamente deslindada y se levantará acta por duplicado para constancia del hecho.

15.- Aprovechamiento.

El adjudicatario, antes de comenzar la extracción, comunicará sobre las líneas aéreas, cables enterrados, tuberías etc... que pudieran afectar, para que el Ayuntamiento comunique a las empresas o entidades correspondientes, que está autorizada la extracción, con el fin de causar las menores perturbaciones posibles.

También se comunicará la autorización de extracción a los arrendatarios de pastos, si los hubiere.

Serán por cuenta del rematante el abono de los daños causados.

16. Vigilancia del aprovechamiento.

La vigilancia del aprovechamiento se efectuará por el personal que el Ayuntamiento de Sahagún designe al efecto, sin que ello libre al adjudicatario de las responsabilidades en que pudiera incurrir por daños, a cuyo pago se compromete una vez retirada la cantidad de 20.000 m³ objeto de la subasta se dará por concluida la extracción. el control se llevará a cabo mediante los oportunos talones de pesaje.

17.- Desechos de la extracción.

El rematante queda obligado a dejar la superficie de la parcela, una vez ultimada la extracción, perfectamente plana, procediendo a la nivelación de las tierras para que pueda ser cultivada rellenando las extracciones efectuadas. En caso de no hacerlo, la explanación la realizará el Ayuntamiento de Sahagún, pero el adjudicatario queda obligado al pago de los servicios de la maquinaria empleada.

18.- Responsabilidades de tipo general.

El rematante se hace responsable, desde el momento de la entrega de la parcela hasta el reconocimiento final, los daños ocasionados en la zona de extracción.

19.- Instalaciones.

El rematante no podrá hacer fuera de los lugares que le indique el personal del Ayuntamiento de Sahagún, y en los terrenos del aprovechamiento, chozas, cobertizos, instalaciones, depósitos, etc... obligándose a retirar éstos al finalizar el aprovechamiento, entendiéndose que, si así no lo hiciera, quedarán a beneficio del Ayuntamiento.

20.- Reconocimiento final.

Terminado el plazo de ejecución del aprovechamiento y de la prórroga, si la hubiere, se procederá al reconocimiento final, levantándose acta, en la cual se especificará el estado actual de la superficie de la extracción, daños causados en las vías de saca, obras, cercados, etc...

21.- Devolución de la garantía.

Si una vez efectuado el reconocimiento final, resultara que no se hubieran causado daños, le será devuelta al rematante la garantía, previas las formalidades reglamentarias.

22.- Condiciones particulares del contrato.

Este contrato se entiende hecho a riesgo y ventura, y el rematante no podrá efectuar reclamación alguna por razón de los perjuicios que las alteraciones de las condiciones económicas, climatológicas o cualquier otro accidente imprevisto le ocasionen. En caso de que el adjudicatario no quiera realizar la extracción, por alguna razón no mencionada en el precedente párrafo, perderá la garantía y vendrá obligado a la indemnización de los daños y perjuicios.

El volumen calculado y publicado en el anuncio de subasta, se considera admitido por el hecho de presentar proposiciones, por lo que en ningún momento se admitirán reclamaciones sobre el particular.

Serán por cuenta del rematante, todos los gastos que origine la subasta, incluso los de escritura pública, en caso de que proceda, debiendo efectuar estos ingresos como requisito indispensable para obtener la autorización de extracción.

Vendrá obligado el rematante a suministrar cuantos datos le sean solicitados por el Ayuntamiento acerca de las diferentes condiciones de la extracción, costo de explotación, etc... Serán también de su cuenta los gastos de toma de datos y muestras que sean necesarios para la investigación y que en ningún caso podrán exceder del cinco por mil del importe del remate.

En los casos no previstos en este contrato, se estará a cuanto disponga la legislación vigente por la que se rige la contratación en el Ayuntamiento de Sahagún.

23. Acciones judiciales.

En caso de ser necesaria la acción judicial, el adjudicatario de la subasta se someterá a los Tribunales de Sahagún, con renuncia a su propio fuero.

Sahagún, 23 de julio de 1997.-El Alcalde, Mariano Rodríguez Pérez.

7437

6.750 ptas.

CABRILLANES**CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE CABRILLANES**

1.- *Modalidad de adjudicación:* El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 1997, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la limpieza del Centro de Enseñanza de Educación General Básica de Huergas de Babia, Consultorio Médico de Cabrillanes, Consultorio Médico de Piedrafito, Oficinas y otros servicios del edificio del Ayuntamiento y limpieza y encendido de calefacción de las escuelas de E.G.B. de Piedrafito de Babia, el cual se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

2.- *Contenido del contrato objeto de licitación:* El servicio de limpieza de los locales que se especifica más arriba en la siguiente manera:

A) CENTRO ESCOLAR DE HUERGAS DE BABIA:

AULAS: El edificio consta de 8 aulas, debiendo realizarse las siguientes tareas

- barrido diario de suelos

- limpieza diaria de pupitres y mobiliario

- fregado de suelos tres veces a la semana, en días alternos.

W.C. Y SERVICIOS: Fregado y desinfectado diario de suelos y aparatos sanitarios

PASILLOS, ESCALERAS Y DORMITORIO: Barrido diario de suelos y fregado tres veces a la semana.

limpiezas mensuales: Limpieza a fondo del mobiliario, radiadores, puertas y maderas, cristales interiores y exteriores.

limpiezas trimestrales: Limpiezas de persianas y metales interiores y exteriores y desinfección y desinsectación de todo el edificio.

limpiezas semestrales: Limpieza de paredes y techos y abrillantamiento de suelos

B) AYUNTAMIENTO DE CABRILLANES:

OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO: - Barrido de suelos en Despachos y Oficinas diario. (lunes a viernes)

- Limpieza de W.C. y lavabos diario.

- Limpieza del mobiliario dos veces por semana.

- Fregado de suelos semanal.

limpiezas quincenales: limpieza de mobiliario, barrido y fregado de suelos del salón de sesiones.

limpiezas mensuales: cristales y radiadores, azulejos de los baños

limpiezas trimestrales: persianas y maderas del salón de sesiones

limpiezas semestrales: lámparas y abrillantado de suelos, incluida escalera

ESCALERAS: Barrido y limpieza de pasamanos dos veces por semana, fregado semanal, incluyéndose el tramo del primer piso al sótano, pasillo de entrada en planta baja y portal exterior. Vaciado de papelera exterior.

OFICINA DE VETERINARIOS Y ARCHIVO: Limpieza del mobiliario y barrido y fregado de suelos una vez a la semana.

OFICINAS DE CEAS: Limpieza del mobiliario y barrido y fregado de suelos una vez a la semana.

CONSULTORIO MEDICO DE CABRILLANES

Dependencias que comprende: Sala de Consultas de Médico y A.T.S.; dos salas de espera; entrada; escaleras de acceso

En todas las dependencias citadas se realizarán las siguientes tareas:

Barrido y fregado diario de suelos, limpieza de W.C., barrido de escaleras de acceso y vaciamiento de papelera de entrada, limpieza diaria de mobiliario de consultas, vaciamiento diario de papeleras interiores.

Limpieza mensual: cristales, radiadores y los azulejos del W.C.

Limpieza semestral: lámparas y abrillantado de suelos.

Las tareas de ejecución diaria se realizarán todos los días laborables, después de haberse celebrado la consulta, en el caso de que se realice la guardia semanal o por causa de festivos entre semana en el Consultorio, se realizará la limpieza del mismo en el día inmediato siguiente al de finalización de la guardia, antes del comienzo de las consultas, asimismo, se realizará limpieza del Consultorio cuando sea requerido por Médico o Practicante, incluso fuera de guardias, cuando se hubiere atendido algún accidentado o cualquier otra cura que exija limpieza de los locales para desechar cualquier riesgo de infección.

Limpieza anual: desinfectado y desinsectado de los locales de Consultas, salas de espera y W.C.

C) ESCUELAS DE PIEDRAFITA

Tareas a realizar:

- encendido de calefacción todos los días laborables, durante el invierno y el periodo de tiempo en que las circunstancias climáticas lo hagan aconsejable.

- limpieza de polvo del mobiliario y barrido de suelos diario

- fregado de suelos tres veces a la semana, en días alternos

Limpieza mensual: cristales y radiadores, así como azulejos del W.C.

Limpeza trimestral: persianas, ventanas, lámparas.

Limpeza semestral: abrillantado de suelos.

D) CASA DEL MEDICO DE CABRILLANES

Dependencias que comprende: cocina, salón tres habitaciones y cuarto de baño y escalera de acceso a la planta baja.

En la cocina y salón limpieza diaria que consiste en barrido y fregado de suelos. En las demás dependencias barrido y fregado los días de guardia, y todos los días que se considere necesario.

E) CONSULTORIO MEDICO DE PIEDRAFITA DE BABIA

Dependencias que comprende: sala de espera, dos servicios W.C. consulta de médico y de A.T.S. y entrada. En todas las dependencias citadas se realizarán las siguientes tareas: barrido y fregado de suelos diario; limpieza W.C. y barrido de acera diario y vaciamiento de papeleras; limpieza diaria de mobiliario del Consultorio Médico y vaciamiento diario de papeleras interiores.

Limpeza mensual: cristales, radiadores y los azulejos del W.C.

Limpeza semestral: lámparas.

Las tareas de ejecución diaria se realizarán todos los días laborables después de haberse celebrado la Consulta; así mismo se realizará limpieza del Consultorio cuando se a

requerido por el Médico o A.T.S. por ser necesaria la limpieza de los locales para desechar cualquier riesgo de infección.

Limpeza anual: desinfectado y desinsectado de los locales de consulta, sala de espera y los dos W.C.

3.- Lugar de ejecución: Municipio de Cabrillanes.

4.- Plazo de ejecución: Un año prorrogable, por iguales periodos de tiempo.

5.- Dirección a que habrán de dirigirse las ofertas: Ayuntamiento de Cabrillanes. Carretera a León nº 17. Cabrillanes 24141 León.

6.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintidós (naturales) contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

8.- Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución de una garantía provisional del 78.000 Ptas. equivalente al 2% del precio de salida, en metálico en cheque conformado.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

9.- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: tres meses.

10.- Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CABRILLANES.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA.** Y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Modelo de oferta.

El sobre B se titulará **OFERTA ECONÓMICA** con el siguiente modelo:

D _____ con domicilio en _____, Municipio _____, C.P. _____, y D.N.I. nº _____, expedido en _____, con fecha _____, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta del **SERVICIO DE LIMPIEZA** anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____, de fecha _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de _____ (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto que se presenta y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante, tres meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cabrillanes, 30 de julio de 1997.—La Alcaldesa, María Angeles Feito Alonso.
7501 16.250 pts.

BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997 aprobó inicialmente los siguientes Proyectos:

"Pavimentación de la calle Federico García Lorca", por un presupuesto de ejecución por contrata de 8.000.000 pts.

"Pavimentación de la calle Rosalía de Castro", por un presupuesto de ejecución por contrata de 13.500.000 pts.

"Pavimentación de la calle Pío Baroja", por un presupuesto de ejecución por contrata de 11.500.000 pts.,

"Pavimentación de la Travesía de los Prados", por un presupuesto de ejecución por contrata de 3.804.320 pts.,

redactados todos ellos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces.

Dichos Proyectos se someten a información pública durante el plazo de 20 días siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca inserto (Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Castilla y León), a cuyo efecto quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y horas de 9 a 14, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados.

Bembibre, 23 de julio de 1997.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno de esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1.997 adoptó acuerdo provisional de IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES por razón de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION DE LA CALLE FEDERICO GARCIA LORCA" en los términos siguientes:

"Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "PAVIMENTACION DE LA CALLE FEDERICO GARCIA LORCA", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que asciende los honorarios de redacción del proyecto se fija en 8.654.006 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.788.605 pts., equivalentes al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO.....	8.654.006 PTS.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR. ESPEC.....	7.788.605 PTS.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO.....	154,85 MTS.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO.....	50.298 PTS.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el Tablón de Edictos de esta Entidad durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes.

Bembibre, 24 de julio de 1997.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno de esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1.997 adoptó acuerdo provisional de IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES por razón de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION DE LA CALLE ROSALIA DE CASTRO" en los términos siguientes:

"Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "PAVIMENTACION DE LA CALLE ROSALIA DE CASTRO", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que asciende los honorarios de redacción del proyecto se fija en 15.134.893 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 13.621.404 pts., equivalentes al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO.....	15.134.893 PTS.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR. ESPEC.....	13.621.404 PTS.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO.....	208,10 MTS.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO.....	65.456 PTS.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el Tablón de Edictos de esta Entidad durante el plazo de 30 días contados a

partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes.

El Pleno de esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1.997 adoptó acuerdo provisional de IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES por razón de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION DE LA TRAVESIA DE LOS PRADOS" en los términos siguientes:

"Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "PAVIMENTACION DE LA TRAVESIA DE LOS PRADOS", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que asciende los honorarios de redacción del proyecto se fija en 3.913.655 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.522.290 pts., equivalentes al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO.....	3.913.655 PTS.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR. ESPEC.....	3.522.290 PTS.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO.....	56,65 MTS.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO.....	62.176 PTS.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el Tablón de Edictos de esta Entidad durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes.

Bembibre, 24 de julio de 1997.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno de esta Corporación, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1.997 adoptó acuerdo provisional de IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES por razón de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION DE LA CALLE PIO BAROJA" en los términos siguientes:

"Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes:

PRIMERO: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "PAVIMENTACION DE LA CALLE PIO BAROJA", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

SEGUNDO: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que asciende los honorarios de redacción del proyecto se fija en 13.515.004 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 12.163.504 pts., equivalentes al 90 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

COSTE QUE SOPORTA EL MUNICIPIO.....	13.515.004 PTS.
IMPORTE A REPARTIR EN CONTR. ESPEC.....	12.163.504 PTS.
UNIDADES DE MODULO DE REPARTO.....	247,50 MTS.
VALOR UNITARIO MODULO DE REPARTO.....	49.145 PTS.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

CUARTO: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el Tablón de Edictos de esta Entidad durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes.

Bembibre, 24 de julio de 1997.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, aprobó la siguiente relación de bienes y derechos a expropiar afectados por las obras de "PAVIMENTACION DE LA CALLE PIO BAROJA":

RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE PIO BAROJA (REPRESENTADA EN PLANO PARCELARIO UNIDO AL PROYECTO)

PROPIEDAD Nº 1, perteneciente a D. MANUEL GUTIERREZ ALONSO, con domicilio en C/ Quevedo nº 13 (Bembibre), con referencia catastral 2116106, naturaleza urbana, superficie afectada 197,44 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, el terreno está ocupado por parte de una edificación, 5 árboles (2 sauces, un pino, un ciruelo y un cerezo) y 50 m2 de pavimento de baldosa hidráulica, que se valora como sigue:

m2 de construcción.....	15.000 pts.
m2 de pavimento de baldosa.....	3.000 pts.
1 ud. de árbol ornamental.....	5.000 pts.
1 ud. de árbol frutal.....	20.000 pts.

En total: 10 x 15.000.....	150.000 pts.
50 x 3.000.....	150.000 pts.
3 x 5.000.....	15.000 pts.
2 x 20.000.....	40.000 pts.

SUMA..... 355.000 pts.

Valor total: 197,44 x 1.000 + 355.000 = 552.440 pts.

PROPIEDAD Nº 2, perteneciente a DOÑA ASUNCION NUÑEZ ARIAS, con domicilio en C/ Alcalde Santiago Basanta nº 34 (Bembibre), referencia catastral 2116105, naturaleza urbana, superficie afectada 244,25 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, valor total 244.250 pts.

PROPIEDAD Nº 3, perteneciente a D. MANUEL RODRIGUEZ ALONSO, con domicilio en C/ La Escuela nº 1 (Bembibre), referencia catastral 2116104, naturaleza urbana, superficie afectada 105,12 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, valor total 105.120 pts.

PROPIEDAD Nº 4, perteneciente a D. LUIS RIVERA FERNANDEZ, con domicilio en C/ Quevedo nº 2 (Bembibre), referencia catastral 2116127 y 2116103, naturaleza urbana, superficie afectada 343,77 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, contiene un cobertizo de 16,38 m2 que se valora a 5.000 pts./m2, valor total: 343,77 x 1.000 + 16,38 x 5.000 = 425.670 pts.

PROPIEDAD Nº 5, perteneciente a DOÑA TERESA ALVAREZ ALVAREZ, con domicilio en C/ Maestro Odón Alonso nº 1 (León), referencia catastral 2116126, naturaleza urbana, superficie afectada 50,19 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, valor total 50.190 pts.

PROPIEDAD Nº 6, perteneciente a DOÑA PILAR ALVAREZ ALVAREZ, con domicilio en Avda. de Monserrat nº 161-3ª-3ª (Barcelona), referencia catastral 2116134, naturaleza urbana, superficie afectada 49,98 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, valor total 49.980 pts.

PROPIEDAD Nº 7, perteneciente a HEREDEROS DE DOÑA FRANCISCA ALVAREZ ALVAREZ (DOÑA TERESA ALVAREZ ALVAREZ y DOÑA PILAR ALVAREZ ALVAREZ), referencia catastral 2116125, naturaleza urbana, superficie afectada 91,41 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, valor total 91.410 pts.

PROPIEDAD Nº 8, perteneciente a DOÑA ASUNCION ALVAREZ VEGA, con domicilio en C/ Cervantes nº 16-2ª (Bembibre), referencia catastral 2116124, naturaleza urbana, superficie afectada 165,44 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, valor total 165.440 pts.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 221 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de junio, y art. 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, dicha relación se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que la resolución haciendo referencia a este anuncio aparezca publicada en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que los interesados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación de bienes y derechos a expropiar y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente. Asimismo, durante el expresado plazo, pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes."

Bembibre, 24 de julio de 1997.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, aprobó la siguiente relación de bienes y derechos a expropiar afectados por las obras de "PAVIMENTACION DE LA CALLE ROSALIA DE CASTRO":

RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE ROSALIA DE CASTRO (REPRESENTADA EN PLANO PARCELARIO UNIDO AL PROYECTO)

PROPIEDAD N° 1, perteneciente a DOÑA JOSEFA PALACIOS ARIAS, con domicilio en C/ Antolín López Peláez nº 24-4ª A (Ponferrada), con referencia catastral 2116108, naturaleza urbana, superficie afectada 108,00 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, valor total 108.000 pts.

PROPIEDAD N° 2, perteneciente a D. ENRIQUE PALACIOS ARIAS, con domicilio en C/ Dr. Marañón nº 2 (Bembibre), referencia catastral 2116110, naturaleza urbana, superficie afectada 108,00 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, valor total 108.000 pts.

PROPIEDAD N° 3, perteneciente a D. PEDRO VILLAVERDE RODRIGUEZ, con domicilio en C/ Castilla nº 54 (Bembibre), referencia catastral 2116131, naturaleza urbana, superficie afectada 406,80 m2, valor inicial 1.000 ps./m2, valor total 406.800 pts.

PROPIEDAD N° 4, perteneciente a D. LUIS RIVERA FERNANDEZ, con domicilio en C/ Quevedo nº 2 (Bembibre), referencia catastral 2116103, naturaleza urbana, superficie afectada 115,15 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, valor total 115.150 pts.

PROPIEDAD N° 5, perteneciente a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ROSALIA DE CASTRO N° 2, con domicilio en C/ Rosalía de Castro nº 2 (Bembibre), referencia catastral 2116121, naturaleza urbana, superficie afectada 185,18 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, valor total 185.180 pts.

PROPIEDAD N° 6, perteneciente a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ CERVANTES N° 8, con domicilio en C/ Cervantes nº 8, referencia catastral 2116121, naturaleza urbana, superficie afectada 106,40 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, valor total 106.400 pts.

PROPIEDAD N° 7, perteneciente a D. JESUS ESTEBAN RODRIGUEZ, con domicilio en C/ Cervantes nº 22 (Bembibre), referencia catastral 2116122, naturaleza urbana, superficie afectada 217,38 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, valor total 217.380 pts."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 221 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de junio, y art. 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, dicha relación se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que la resolución haciendo referencia a este anuncio aparezca publicada en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que los interesados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación de bienes y derechos a expropiar y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente. Asimismo, durante el expresado plazo, pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Bembibre, 24 de julio de 1997.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1997, aprobó la siguiente relación de bienes y derechos a expropiar afectados por las obras de "PAVIMENTACION DE LA CALLE FEDERICO GARCIA LORCA":

"RELACION DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE FEDERICO GARCIA LORCA (REPRESENTADA EN PLANO PARCELARIO UNIDO AL PROYECTO)

PROPIEDAD N° 1, perteneciente a DON JOSE LOPEZ MURIAS, con domicilio en C/ Caridad nº 2-1ª drcha. (Valladolid), referencia catastral 2117309, naturaleza urbana, superficie afectada 263,93 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, valor total 263.930 pts.

PROPIEDAD N° 2, perteneciente a DON PEDRO GONZALEZ FELIZ, con domicilio desconocido, referencia catastral 2117310, naturaleza urbana, superficie afectada 10,01 m2, valor inicial 1.000 pts./m2, es en realidad una parte de una edificación que se valora a 15.000 pts./m2, valor total: 10,01 x 1.000 + 10,01 x 15.000 = 160.160 pts."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 221 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de junio, y art. 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, dicha relación se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que la resolución haciendo referencia a este anuncio aparezca

publicada en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que los interesados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación de bienes y derechos a expropiar y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente. Asimismo, durante el expresado plazo, pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Bembibre, 24 de julio de 1997.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
7510 27.300 pts.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

EL CORRAL DE LAS ARRIMADAS

La Junta Vecinal de el Corral de las Arrimadas, en sesión celebrada el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y siete, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y en el artículo 17.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, en anexo adjunto se publica el texto íntegro de ambas Ordenanzas.

Contra los Acuerdos de aprobación definitiva y Ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Corral de las Arrimadas, 30 de julio de 1997.

A N E X O

ORDENANZA FISCAL PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN EL CORRAL DE LAS ARRIMADAS (LEON)

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, se establece en este término un precio público para el suministro de agua potable a domicilio.

ARTICULO 2º.- La Junta vecinal concederá el suministro de agua potable a domicilio que sea solicitada por los interesados en las condiciones que esta ordenanza establece.

Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida. La menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en esta Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que realicen a los mismos, aunque no hubieran sido solicitados ni consumidos por ellos.

ARTICULO 4º.- En caso de no ser los propietarios de los inmuebles quienes soliciten la concesión, estos se obligan a comunicar a los mismos la responsabilidad que adquieren, pudiendo esta Junta Vecinal, en cualquier momento, exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación. En todo caso, esta Junta Vecinal se reserva el derecho a exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a fin de garantizar aquellas obligaciones.

TITULO II.- DE LA CONCESION EN GENERAL

ARTICULO 5º.- 1.- La utilización del servicio de agua se hará tomando el abonado la que le corresponda. Determinándose el volumen mediante un aparato contador.

La Junta Vecinal en ningún caso garantiza la cantidad o calidad del suministro, que siempre tendrá carácter de precario para el usuario.

ARTICULO 6º.- Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza por sí y

por cuantas personas se hallen en sus viviendas y locales, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

ARTICULO 7º.- Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la Ordenanza. Por su parte el abonado puede en cualquier momento renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de quince días a la fecha en que desee termine. Llegada la misma se procederá al corte del agua y a formular una liquidación definitiva, con su pago se entenderá terminada la vigencia del enganche.

ARTICULO 8º.- Cada concesión irá aneja a una finca o servicio y la toma de aneja a la concesión.

TITULO III.- CONDICIONES DE LA CONCESION.-

ARTICULO 9º.- Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre.

ARTICULO 10º.- Ningún abonado podrá destinar el agua a otros fines distintos de los que comprenda su concesión, quedando totalmente prohibida la concesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo en caso de calamidad pública o incendio.

ARTICULO 11º.- Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro de la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca. En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente, debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su propia cuenta.

ARTICULO 12º.- Toda autorización para disfrutar del Servicio de Aguas, llevará aparejada la instalación de un contador de enganche por cada enganche a la red general. El contador debe ir instalado, obligatoriamente, fuera de la propiedad, en sitio visible y de fácil acceso, que permita la clara lectura del consumo.

ARTICULO 13º.- Los contadores de agua, que podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario, deberán estar precintados obligatoriamente y, antes de su instalación, ser contrastados por la Junta Vecinal o persona en quien delegue.

ARTICULO 14º.- Si el curso de las aguas experimentase, en algunas partes o en toda la red, variaciones o interrupciones por sequías, heladas, reparaciones por avería, aguas sucias, escasez o insuficiencia de caudal y cualesquiera otros semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, ni otros cualesquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace a título de precario, quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago del mínimo mensual establecido. o lectura del contador según proceda.

En el caso de que existiese alguna avería en la red general o en las conducciones de las fuentes al depósito, serán sufragadas por la Junta Vecinal en función de los fondos recaudados por el servicio y, en el supuesto de que estos fueran insuficientes, el resto se repartirá proporcionalmente al número de enganches.

En el caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las concesiones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

TITULO IV.- OBRAS E INSTALACIONES LECTURA E INSPECCION.-

ARTICULO 15º.- La Junta Vecinal tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas.

ARTICULO 16º.- Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves de paso y piezas para la conducción del agua hasta el contador, se hará por cuenta del interesado y realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal o persona por ella delegada. El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el concesionario libremente, aunque sujetas a la inspección del personal de la Junta.

ARTICULO 17º.- Todas las obras que se pretendan hacer por el usuario serán solicitadas por escrito con quince días de antelación, siendo por cuenta del concesionario autorizado el coste de la misma.

ARTICULO 18º.- El abonado satisfará a la Junta Vecinal el importe del agua consumida con arreglo a las tarifas vigentes en función de los datos que arrojen las lecturas mensuales de los contadores.

ARTICULO 19º.- La Junta Vecinal realizará mensualmente las lecturas de los contadores entregando una nota de la lectura al usuario que lo solicite.

ARTICULO 20º.- La vigilancia de las tomas de agua se efectuará por los vocales de la Junta o persona en quien delegue el Presidente de la misma, quienes cuidarán bajo su

responsabilidad de que no se cometa ningún abuso. Asimismo harán constar las fechas de sus visitas de inspección o lectura de contadores.

ARTICULO 21º.- Si al hacer la lectura y durante las visitas de inspección, se comprobara que el contador estaba averiado se requerirá al propietario para su inmediata reparación. La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo máximo de quince días y durante este periodo se calculará el consumo en un promedio con el de la última lectura.

En caso de no reparar el contador averiado o sustituirlo por otro nuevo en el plazo en el plazo que se fija anteriormente, se le cobrará el duplo de lo que normalmente le correspondería según el párrafo anterior, de continuar quince días más sin reparar el contador, perderá la concesión quedando obligado a restablecerla de nuevo, a pagar el importe total de una nueva acometida más los gastos causados.

Una vez reparado o colocado otro nuevo avisará a la Junta para que tome lectura y fecha de la misma.

ARTICULO 22º.- Los abonados o la Junta Vecinal tienen derecho a solicitar a la Delegación de Industria en cualquier momento la verificación de los contadores instalados en sus domicilios.

ARTICULO 23º.- Los precintos no podrán ser manipulados ni retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

TITULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

ARTICULO 24º.- 1) Se considerará como infracción el uso indebido del abastecimiento, utilizando el agua para fines distintos a que haya sido autorizada la acometida. Esta infracción lleva consigo a demás de la multa, la privación del servicio de agua. El uso indebido del agua, entre otras cosas, podemos considerar como más importante el regado de huertas y jardines, el llenado de piscinas, lavado de coches etc.

2) El que usare de estos servicios de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida o solicitado una acometida se utilice para varias viviendas o locales, habiendo abonado derechos de una sola, podrá legalizarse el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida, si este fraude fuera descubierto por la Junta, se le impondrá una multa del triple de los derechos que corresponda sin perjuicio de mayores responsabilidades, incluso de tipo penal, y el agua consumida.

ARTICULO 25º.- El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a otras personas, perderá la concesión y para restablecerla pagará el total de otra nueva y los gastos originados.

ARTICULO 26º.- Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la Jurisdicción correspondiente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones.

ARTICULO 27º.- En los casos previstos en el artículo anterior, para la denuncia ante la Jurisdicción correspondiente, se procederá al corte del suministro y levantar un acta de constancia de los hechos. El restablecimiento del servicio no implicará en modo alguno renuncia o desistimiento de las acciones pertinentes que correspondan a la Junta Vecinal. Para llevarlo a cabo habrá de reparar los desperfectos causados, tener la instalación y demás en la forma señalada en esta Ordenanza, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas con pagos de nuevos derechos de acometida.

ARTICULO 28º.- Cuando aparezcan cometidas varias infracciones las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y unas no excluirán a otras ni al pago del agua consumida.

ARTICULO 29º.- Cuando las infracciones obedezcan al propósito de lucro, ya sea cediendo o vendiendo bajo cualquier forma el agua, además de la aplicación de las penas correspondientes, se cortará el suministro teniendo que solicitar un nuevo enganche.

ARTICULO 30º.- La Junta, previo los tramites reglamentarios, podrá ordenar el corte del suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de esta Ordenanza.

ARTICULO 31º.- Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, la Junta Vecinal podrá sancionar las infracciones que se cometan dentro de los límites que autoricen las disposiciones vigentes.

ARTICULO 32º.- Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este servicio deberán ser por escrito.

Las reclamaciones efectuadas serán resueltas por la Junta Vecinal, previo estudio de las mismas.

TITULO VI.- TARIFAS Y COBRANZA.-

ARTICULO 33º.- Las tarifas de este Precio público, por consumo de agua para usos domésticos, comerciales, industriales, ganaderos y de servicios serán las siguientes:

A) Cuota mínima mensual que ampara un consumo hasta 15 metros cúbicos	150.-Ptas al mes
B) Consumo de 15 metros cúbicos a 20 metros cúbicos	200.-Ptas el metro cubico.
C) Consumo de 20 metros cúbicos a 25 metros cúbicos.....	400.-Ptas el metro cubico.
D) Consumo de 25 metros cúbicos en adelante	600.-Ptas el metro cubico.

En esta tarifa no está incluido el I.V.A.

ARTICULO 34º.- Por cada enganche a la Red General de Agua: 40.000.-Pesetas.

ARTICULO 35º.- El percibo de este precio público se efectuará mediante recibo talonario. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará mensualmente, reservándose la Junta Vecinal el derecho de arbitrar la forma de cobro del mismo.

ARTICULO 36º.- Para el pago del recibo correspondiente se establece un periodo voluntario de 30 días siguientes a la terminación del periodo a que se refiere el precio público. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 37º.- se considerará partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

TITULO VII.- VIGENCIA Y APROBACION

ARTICULO 38º.- VIGENCIA.- La Presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir de ese mismo momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza, que consta de 38 artículos fué aprobada por la Junta Vecinal de el Corral de las Arrimadas en sesión celebrada en fecha 31 de marzo de 1997.

7564

6.750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Conforme tengo acordado en autos de juicio verbal civil número 379/91, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, sobre reclamación de cantidad, contra don Juan Jesús Navarro Navarro, cuyo domicilio resulta ignorado, mediante la presente notifico al referido demandado la siguiente ampliación de embargo:

-Parte legal proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba Juan Jesús Navarro de la empresa Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., en cantidad suficiente para cubrir 30.244 pesetas de principal, más otras 60.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas.

Y para que sirva de notificación al demandado a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en dicha ciudad a 26 de mayo de 1997.-El Secretario Judicial (ilegible).

6793

2.250 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil 625/96, seguido ante este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de A.T.S. y Diplomados en Enfermería de León, representado por el Procurador señor Chamorro Rodríguez, contra Pilar Ordóñez Gutiérrez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.-Secretario: Señor de Atilano Barreñada. León a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.

Unase a los presentes autos el anterior escrito presentado por el Procurador señor Chamorro Rodríguez.

Como se pide y siendo firme la sentencia dictada en los presentes autos, procédase a su ejecución por la vía de apremio, embargándose la parte proporcional que resulte de aplicar el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al sueldo que la demandada percibe como A.T.S. del Insalud, hasta dejar cubiertas las 43.700 pesetas a que ha sido condenada más otras 25.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, ingresando mensualmente las cantidades retenidas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V. bajo la clave 2123/13/0625/96.

Notifíquese el embargo trabado a la demandada por medio de edictos, dado su ignorado paradero.

Así lo propongo a S.S.^a, doy fe.

Conforme: el Magistrado Juez.

Y para que tenga lugar la notificación acordada expido y firmo el presente en León a 20 de junio de 1997.-Firma (ilegible).

6794

3.375 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 221/97, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Luis María Sutil Franco, representado por el Procurador señor Calvo Liste, y defendido por el Letrado señor Alonso Mateos, contra otros y doña Isabel Josefina Calvo Rodríguez, mayor de edad, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Lorenzana (León), calle Moral, número 29, sobre acción declarativa de dominio, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar a la citada demandada dado que se desconoce su actual domicilio, por término de nueve días para comparecer y personarse en el presente procedimiento, con los apercibimientos legales.

Dado en León a 7 de julio de 1997.-E/. Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

6795

2.250 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 171 de 1996 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a treinta de junio de mil novecientos noventa y siete. Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición 171/96, instados por Angel Fernández Ruiz, representado por la Procuradora señora Taraniella Fernández y asistido del Letrado señor García Alvarez, contra Rosario Santos Ferrero, representada por el Letrado señor Gutiérrez San Miguel y contra los herederos de don Miguel Fernán Abella, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda planteada por don Angel Fernández Ruiz, en nombre y representación en su calidad

de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Peña El Viento, contra los herederos de don Miguel Fernán Abella y doña Rosario Santos Ferrero, debo de condenar y condeno a los primeros a abonar a la actora la suma de 523.091 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del juicio, salvo las que traigan causa de la contestación de la demanda opuesta por doña Rosario Santos Ferrero, a quien se absuelve libremente, sin que haga pronunciamiento condenatorio respecto a tales costas. Dada la rebeldía de uno de los demandados notifíquese la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución cabe interponerse recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 2 de junio de 1997.—La Secretaria, María Vicenta de la Rosa Prieto.

6818

4.625 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 274/97, promovido a instancia del Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra la Unión Inmobiliaria Parque las Moreras, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en la calle La Virgen, número 7 de San Andrés del Rabanedo, sobre reclamación de 13.840.762 pesetas de principal, más otros 5.000.000 de pesetas presupuestados sin perjuicio de ulterior liquidación para interese y costas, y donde por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 7 de julio de 1997.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

6796

2.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, número 664/96, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 146.

En la ciudad de León a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 664/96, entre partes, de una, como demandante, el Colegio Oficial de A.T.S. y Diplomados en Enfermería de León, con domicilio social en León, calle Ramiro Valbuena, 5-1º, representado por el Procurador de los Tribunales don Javier Chamorro Rodríguez y defendido por el Letrado don Juan Luis Sierra Viloría, y, de otra, como demandada, doña María Victoria Cobos del Pozo, mayor de edad y vecina de León, carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Javier Chamorro Rodríguez, en nombre y representación del Colegio Oficial de A.T.S. y Diplomados en Enfermería de León, contra doña María Victoria Cobos del Pozo, debo declarar

y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicha demandada a pagar a la parte actora la cantidad de noventa y nueve mil seiscientos cincuenta (99.650) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de esta resolución y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a la demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 19 de junio de 1997.—E/ José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

6797

5.250 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 241/97M, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., frente a Gestión Urbana del Noroeste, S.L., sobre reclamación de 4.857.920 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas para gastos, costas e intereses en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado Gestión Urbana del Noroeste, S.L., con último domicilio conocido en San Andrés del Rabanedo, calle La Virgen, 7. Es preceptiva la intervención de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de citación se expide y firma la presente.

Dado en León a 3 de julio de 1997.—E/ Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

6798

3.250 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, en propuesta de providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición número 65/97-A, seguidos a instancia de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador don Javier Chamorro Rodríguez, contra don Carlos Casado Méndez, actualmente en ignorado paradero, por el presente se emplaza al referido demandado don Carlos Casado Méndez, para que en el término de nueve días comparezca en estos autos personándose en legal forma, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Carlos Casado Méndez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en León a 3 de julio de 1997.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6799

2.250 ptas.